RECIBIDO
29 OCT 2026
VENTANILLA UNICA
C.A.M.S.

CM-26016

Sucre 28 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 86/26

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 119 de 28 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 66/26, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 86/26

El Concejo Municipal de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y en el marco de la normativa vigente, emite la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN, recomendando a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir a las instancias competentes la ejecución de las siguientes acciones:

Se estructure y ejecute un Plan Técnico de Arborización Urbana y Control de Supervivencia, el cual deberá contemplar, como mínimo:

1. La programación de las campañas de plantación y reposición considerando los periodos estacionales y climáticos técnicamente recomendables para el municipio de Sucre, de modo que se maximice la probabilidad de establecimiento de los ejemplares.

2. La selección prioritaria e incorporación de especies arbóreas nativas, endémicas e históricamente adaptadas al ecosistema urbano y periurbano del valle de Sucre, de conformidad con el listado y criterios establecidos en el Reglamento a la Ley Municipal Autonómica Nº 217/2021 y en los estudios técnicos disponibles.

3. El establecimiento de un plan de seguimiento, monitoreo y control técnico que registre, al menos durante los primeros veinticuatro (24) meses posteriores a cada plantación, la tasa de supervivencia, el estado fitosanitario, las necesidades de riego, poda formativa y reposición, y que genere reportes periódicos a la Comisión de Medio Ambiente.

4. La articulación con el vivero municipal, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y productores locales de plantines de calidad, a fin de asegurar la disponibilidad de material genético adecuado y el fortalecimiento de capacidades técnicas.

5. La inclusión de estos lineamientos en la planificación operativa y, en su caso, en el Presupuesto Operativo Anual correspondiente, de manera que las acciones de arborización se ejecuten con criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Lic. Alberto Gonzáles Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE